

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN
Nit.818000848-6

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

1

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

CONDICIONES PARA:

SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS QUE OPERA EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

Octubre 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN
Nit.818000848-6
CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

2

1. INFORMACIÓN GENERAL

El oferente interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Solicitud de ofertas y en sus anexos.
- II. Anexo Técnico.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el "objeto" señalado.

Este documento contiene las condiciones con base en las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y, en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. El proponente, al efectuar dicho análisis, no debe entender que lo que no ha sido regulado expresamente en los documentos del proceso está permitido.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta el representante legal o apoderado de la persona jurídica, el representante de la forma asociativa, o la persona natural, según corresponda, manifestará que han analizado todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtenido todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS QUE OPERA EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

1.2 ALCANCE

El presente proceso comprende el suministro de insumos, patrones y reactivos químicos necesarios para la operación de las plantas de tratamiento de agua potable que opera Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en liquidación, en el municipio de Quibdó, dentro de los que se encuentran los siguientes:

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN
Nit.818000848-6



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
INSUMOS QUÍMICOS			
1	Policloruro (PAC)	55500	Kg
2	Cal hidratada (hidróxido de calcio)	1150	Kg
3	Cloro gaseoso	5000	Kg
4	Hipoclorito de sodio al 13%	3000	Kg
5	Hipoclorito de calcio al 70% x 45 Kg	270	Kg
REACTIVOS QUÍMICOS Y PATRONES			
6	Buffer solución de pH 10.00 x litro	3	Litro
7	Ácido Clorhídrico al 0,02N x litro	3	Litro
8	Solución indicadora de rojo de metilo/verde de bromocresol x 100 ml	3	Unidad
9	DPD Fre Chlorine Reagent pp10ml	3	pk/1000 unidades
10	Kit para manganeso- Juego de reactivos para manganeso (para 10 ml) (Cat. 2651700)	1	Unidad
11	Kit para Hierro- Ferrover Iron Reagent (para 10 ml) (Cat. 2105769)	1	Unidad
12	Solución Kcl para electrodos 3m * 100 ml	1	Unidad
13	Kit estandar de formacina para calibración para turbidímetro TU5200 serie 1801330	1	Unidad
14	Detergente neutro Mollabs x litro	3	Litro

Además de los que, a juicio de la entidad contratante, sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato y atender las necesidades del servicio de acueducto en el municipio de Quibdó.

Las cantidades plasmadas son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación, situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.

Las características técnicas se detallan el en Anexo Técnico de esta solicitud de ofertas que hace parte integral del proceso.

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

1.3 Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación

Apertura:	Momento a partir del cual se encuentran disponibles las condiciones particulares de la solicitud de ofertas Desde el 23/10/2025
Solicitudes de Aclaración	Término para formular consultas o solicitudes de aclaración Dirigidas a: contratacion@epqenliquidacion.com.co Estas solicitudes de aclaración pueden darse desde la fecha de apertura, hasta 1 día hábil antes de la fecha de cierre.
Emisión de Adendas, y respuestas a solicitudes de aclaración u observaciones	Las respuestas y aclaraciones, al igual que las adendas serán publicadas en la Página Web de EL CONTRATANTE .
Cierre	Fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas. Será hasta el día 28/10/2025 a las 10:00 a.m. Las ofertas deberán entregarse a través del buzón corporativo al correo electrónico contratacion@epqenliquidacion.com.co

4

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados utilizando la mensajería del sistema de información.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

1.4 Moneda

El oferente deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

2.1 Forma de participación

Para este proceso de contratación se permitirán esquemas asociativos con responsabilidad solidaria. En esa medida, los consorcios y las uniones temporales no estarán regulados por la Ley 80 de 1993, sino por las normas del derecho privado y las

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

que expresamente se indiquen en este documento.

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas nacionales, en forma individual, en forma asociativa con responsabilidad solidaria, pero en estos dos últimos casos cada uno de los miembros de dichas formas asociativas ha de cumplir estrictamente los requisitos de orden legal que lo habilitan para contratar con entidades estatales y los de carácter técnico y financiero correspondientes a la forma de su participación efectiva en el consorcio o unión temporal, según se precise en esta solicitud de ofertas.

Si la participación es a través de una forma asociativa se debe aportar el respectivo acuerdo entre sus integrantes, en el cual deberán precisar, en forma clara, entre otros aspectos, los siguientes: el tipo de asociación que se constituye, el integrante líder y el de mayor participación, el porcentaje de participación y las actividades a desarrollar por cada integrante, las obligaciones que asumirá cada uno de los integrantes , el acuerdo de gobierno para la toma de decisiones y la solución de controversias. En dicho acuerdo deberá quedar claro que el régimen de responsabilidad, independientemente de la figura escogida, es solidario.

En el acuerdo debe quedar expreso que el representante de la forma asociativa lo es también –para los efectos del contrato- de cada uno de los integrantes, y, en consecuencia, cualquier comunicación o notificación de las decisiones de **EL CONTRATANTE** que sea dirigida a él en esa calidad, se entenderá hecha a cada una de las sociedades o personas que lo conforman. Así mismo, el acuerdo deberá incluir que el representante legal del esquema asociativo cuenta con un mandato expreso e irrevocable para representarlos judicial, arbitral y extrajudicialmente.

El documento que regula el esquema asociativo no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P., en liquidación.

La forma asociativa, deberá tener una duración mínima igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y así deberá consignarse en el documento donde se constituye.

Se permitirá la cesión de la participación en la ejecución del contrato de uno de los integrantes de la forma asociativa a alguno o todos los demás integrantes de la misma, previa autorización expresa y escrita por parte de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en liquidación, salvo que la cesión se proponga en el marco de la prohibición dispuesta para consorcios y uniones temporales en el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Son requisitos de participación los siguientes:

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

6

2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse encurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 29 y 32 del Decreto 1510 de 2013, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, y las normas que los modifiquen o adicionen), artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (modificado por el artículo 43 de la Ley 2197 de 2022), artículo 5 de la Ley 1778 de 2016 (modificado por el artículo 21 de la Ley 2195 de 2022) y demás normas aplicables.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones

2.2. 2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad). Si es persona natural será con el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta. en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

Las sociedades nacionales deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

7

2.2.3. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento con la normativa laboral, los interesados en participar en la solicitud de ofertas deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral (planilla de pago del periodo actual o anterior.)

2.2. 4. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en la venta y/o suministro de insumos químicos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación o convocatoria.

Para efectos de verificación, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, en las que conste que el oferente ha ejecutado contratos o negocios jurídicos de naturaleza similar, cuyo valor sea igual o superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

Cada certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante o comprador.

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

2. Objeto del contrato o negocio jurídico ejecutado.
3. Valor total ejecutado o facturado.
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o periodo de ejecución.
5. Nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.
6. Firma y sello de la entidad o empresa que la expide.

8

Para determinar la experiencia total del oferente, se realizará una sumatoria simple de los valores acreditados en las certificaciones que cumplan con los requisitos anteriores, hasta alcanzar o superar el monto mínimo exigido.

2.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente:

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	<p>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021; 5% del valor de la oferta.</p> <p>Para la generalidad de los oferentes: 10% del valor de la oferta</p>	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la hora y día fijado como límite para la recepción de las ofertas (cierre).

2.2.6. REQUISITO FINANCIERO

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento y capital de trabajo neto, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2024.

1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2º del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.

2. Notas a los estados financieros.
3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
4. Copia de la cedula de ciudadanía del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
5. Copia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
6. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
7. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

9

Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del oferente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, bajo los siguientes parámetros:

Indicador	Descripción	Fórmula	Valor exigido
Índice de Liquidez (IL)	Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente	$IL = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	IL > 1
Índice de Endeudamiento (IE)	Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total	$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} * 100$	IE ≤ 80%

2.2.7. FIRMA DE LA OFERTA.

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el Formulario correspondiente.

2.2.8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

a) Autorización para el manejo de sustancias y/o productos químicos

CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES (CCITE):

El proponente deberá anexar documento vigente hasta por cinco (5) años que certifique la inexistencia de informes provenientes de las autoridades nacionales e internacionales por conductas relacionadas con delitos de tráfico de estupefacientes y conexos y en consecuencia autoriza a personas naturales o jurídicas para el manejo

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

de sustancias y/o productos químicos controlados en virtud de lo dispuesto. Dicho documento debe ser expedido por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, o la entidad que haga sus veces.

En caso de que el proponente no cuente con el CCITE por estar en trámite, podrá anexar la **autorización extraordinaria**, para el manejo de sustancias y/o productos químicos controlados cuya vigencia se expide por 90 días. Pero en todo caso, deberá aportar el CCITE, una vez sea expedido, el cual deberá estar listo a la culminación de la vigencia extraordinaria.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar siempre con autorización de la entidad competente, la autorización extraordinaria será válida, mientras esté vigente y culmine la solicitud de renovación o sustitución de expedición del CCITE.

b) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL QUÍMICO

El proponente deberá anexar, junto con las características técnicas garantizadas, una descripción completa del proceso de producción del químico, indicando las materias primas utilizadas, método de producción, entre otros. Además, debe describir los métodos de determinación de las impurezas y demás parámetros contemplados en las especificaciones técnicas, o citar la norma aplicada. También debe detallar la(s) planta(s) donde se fabrica el producto que será suministrado.

EPQ E.S.P. en liquidación, no aceptará para su fabricación, materias primas recicladas, es decir, que hayan sido utilizadas en otros procesos industriales.

c) CERTIFICADO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS

El proponente deberá aportar lo siguiente:

- Autorización o certificación para el transporte de insumos químicos.
- Registro fotográfico que permita visualizar la señalización exigida para transporte de químicos.

d) CERTIFICADO O SOPORTE DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL QUE TRANSPORTA LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS / PELIGROSAS

El proponente deberá allegar la certificación del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores que transportan mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga, expedido por Servicio Nacional de Aprendizaje - SENNA, o por instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, aprobadas por la entidad respectiva y que cuenten con el personal competente para

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

impartir la información en el tema de mercancías peligrosas, el cual debe certificar que desempeño el curso satisfactoriamente (Resolución 1223 de 2014).

e) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS EN SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO):

- Se debe contar con el certificado emitido por la ARL y Ministerio del Trabajo del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo superior al 80% el cual debe encontrarse vigente y actualizado en la documentación aportada con la oferta.
- Copia de seguridad social pagada del conductor.
- Suministrar Información del vehículo que transporta la mercancía (copia, tarjeta de propiedad o tenedor, SOAT, tecno mecánica, pólizas de responsabilidad civil, tarjeta de operación)
- Copia cedula de ciudadanía y licencia de conducción vigente del conductor

11

2.2.9. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente deberá suscribir el documento anexo mediante el cual autoriza a EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN a realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

2.2.10. El oferente deberá aportar los siguientes certificados:

- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República)
- Certificado REDAM -Registro de Deudores Alimentarios Morosos-.

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de **60 días calendario**

3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala en esta solicitud

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

3.3. Aspectos económicos

El oferente debe incluir en el precio de los bienes ofertados todos los costos en que incurra.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos. Asimismo, el proponente, al estructurar su oferta, deberá contemplar todas las circunstancias en las que se encuentra el mercado mundial, las condiciones que este presenta respecto al transporte, la logística, las materias primas, la variación de las diferentes monedas que puedan incidir en el negocio, y, en general, las diferentes variables micro y macroeconómicas del mercado.

3.4. Valor - precios

El oferente deberá indicar, en el formulario de precios el valor unitario, para los ítems, que conforman. Los valores totales serán los que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en el formulario designado para tal fin. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y demás disposiciones normativas aplicables.

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

3.5. Cotización de bienes con entrega en Almacén General de EL CONTRATANTE.

Entrega de la mercancía en el Almacén de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en liquidación, ubicado en la Loma Cabí del municipio de Quibdó – Chocó, por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA. El descargue será por cuenta de El CONTRATISTA.

Todo el personal de EL CONTRATISTA que lleve a cabo labores de cargue y descargue de los bienes, deberá estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social en

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

salud, pensión y riesgos laborales. Sin este requisito, EL CONTRATANTE no permitirá el descargue de los bienes.

Todo el personal del CONTRATISTA que realice labores de cargue y descargue debe portar como mínimo los siguientes elementos de protección personal.

3.6. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similar han de buscarse en el "Anexo Técnico" que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

3.7. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran.

Las ofertas serán enviadas vía email: contratacion@epqenliquidacion.com.co

4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza y/o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

4.1. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, y previa ponderación se seleccionará la oferta más favorable en su conjunto para EL CONTRATANTE, de acuerdo con el puntaje máximo que le sea asignado a cada uno de ellos.

Factores de ponderación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
-------------------------------	----------------

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN
Nit.818000848-6

<p>VALOR</p> <p>Al oferente que ofrezca el menor valor, se le asignarán 98.5 puntos y a los demás se les asignará puntajes inversamente proporcionales de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Po_i = \frac{Vo \times 98.5}{V_i}$ <p>Donde:</p> <p>Po_i = Puntaje de la oferta analizada.</p> <p>V_i = Valor comparable de la oferta analizada</p> <p>Vo = Valor comparable de la oferta más económica</p>	98.5
<p>Empresas o emprendimientos de mujeres</p> <p>El puntaje adicional descrito será otorgado a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.</p>	1.5
PUNTAJE MÁXIMO	100

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

5. CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. Se aceptan valores unitarios y se establecen cantidades estimadas.

El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente suministradas y aceptadas por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de suministros adicionales y extras, el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de las actividades contractuales, adicionales y extras si así se pactó expresamente en forma justificada.

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la entidad contratante asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

(\$284.700.000) M/CTE, según Certificado de disponibilidad presupuestal. Así las cosas, las ofertas no pueden superar el valor disponible.

5.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio correspondiente, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero.

15

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga EL CONTRATANTE.

5.4. Lugar de entrega de los bienes

Acueducto de Quibdó, Barrio Niño Jesús, Loma Cabí.

5.5. Forma de pago

La ENTIDAD CONTRATANTE realizará el pago al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y aceptación de la factura electrónica debidamente elaborada, acompañada de los soportes que acrediten la ejecución satisfactoria del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico:
facturación@epqenliquidacion.com.co

La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; el CONTRATISTA deberá expedir factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

5.6. Reajuste de precios

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

5.7. Garantías contractuales y seguros

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN
Nit.818000848-6

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y las prórrogas a las que haya lugar.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica final de los servicios por parte del contratante

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y 30 días más.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y/o subcontratistas - Responsabilidad Civil Cruzada - Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista - Responsabilidad civil patronal - Gastos médicos (sublímite 50%) - Parqueaderos (sublímite 50%) - Vehículos propios y no propios (sublímite 60%) 	

6. EJECUCIÓN

6.1. Legalización y Comienzo de la Ejecución

Suscripción del Contrato: Una vez notificada la adjudicación, el contratista y la entidad proceden a la firma del contrato. El Manual establece un plazo de cinco (5)

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

días hábiles para este paso, pero puede realizarse en menos tiempo si ambas partes actúan con celeridad.

Constitución de Garantías: Este es un paso crítico que depende exclusivamente del contratista.

- Inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista debe tramitar y constituir las pólizas de garantía exigidas.
- La invitación establece un plazo de tres (3) días hábiles para este trámite. La rapidez en este punto es fundamental para poder iniciar el servicio.

17

6.2. Aprobación de Garantías y Firma del Acta de Inicio:

- El contratista entrega las garantías a EPQ en Liquidación para su revisión y aprobación.
- Una vez las garantías son aprobadas y se cumplen los demás requisitos de ejecución (como el registro presupuestal), se procede a la firma del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor del contrato.
- El Acta de Inicio es el documento que autoriza formalmente el comienzo de los trabajos y a partir del cual empieza a contar el plazo de ejecución.

6.3. Responsabilidad por los bienes

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre los bienes, materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en el Almacén General de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE le comunique dicho rechazo.

6.4. Embalaje y transporte

El CONTRATISTA preparará, embalará y marcará todas las piezas que componen los elementos a entregar para transporte de acuerdo con las normas de empaques y embalajes establecidas para los bienes objeto de esta contratación y las mejores prácticas reconocidas, de tal manera que permitan su manejo y puedan resistir las condiciones más rigurosas sin riesgo de desajuste, deterioro y daño, durante el transporte, manejo y almacenamiento.

El CONTRATISTA será responsable y asumirá todos los costos, reemplazos, reparaciones y perjuicios ocasionados a EL CONTRATANTE derivados de cualquier desajuste, deterioro, daño, extravío que se produzca a cualquiera de las piezas de los elementos durante el transporte, manejo y almacenamiento desde el sitio de despacho hasta el sitio de recepción, por una inapropiada preparación, embalaje o marca de los elementos y adicionalmente será responsable por todos los daños ocasionados a terceros derivados de ello.

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

6.5. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato

Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el "Anexo Técnico" y lo presentado en la oferta.

6.6. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

6.7. Descuentos operativos

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

6.7.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes: En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpliera con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, EL CONTRATISTA otorga un descuento del uno punto cinco por ciento (1.5) del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción. Los descuentos efectuados en virtud de la presente causal tendrán un límite del diez (10%) por ciento del valor de la entrega incumplida.

En caso de superar el límite antes previsto, EL CONTRATANTE podrá iniciar el trámite para dar por terminado el contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.4. de estas condiciones particulares.

6.7.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA: Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de operación, EL CONTRATANTE podrá hacer efectivo un descuento, equivalente a **cero punto cinco por ciento (0.5%)**, del valor total de la entrega inconforme.

Los descuentos operativos acordados se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de presentarse las situaciones antes indicadas.

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del jefe de la dependencia que tiene a su cargo la administración del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento.

EL CONTRATANTE comunicará a EL CONTRATISTA la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA.

6.8. Cláusulas excepcionales

El suministro de insumos químicos es crucial para la potabilización del agua, con la finalidad de garantizar la salud y seguridad de los usuarios y consumidores del servicio público domiciliario de acueducto. Es por ello, que, el incumplimiento del objeto de contratación trae como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, toda vez que, sin dichos insumos químicos, el agua no contaría con los estándares normativos de calidad; siendo imposible la continuidad del servicio.

En consonancia con lo anterior, se establecen las siguientes cláusulas excepcionales:

- Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.**

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

- Caducidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, atendiendo las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

20

6.9. Subcontratación

EL CONTRATANTE no aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de ninguna de las actividades propias del contrato.

6.10. Vigencia

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha al contratista o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución de este y 90 días calendario más.

En el término de esta vigencia las partes están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

6.11. Devolución de la mercancía

Si luego de la fecha de recepción de los bienes y aceptación de los mismos por parte del área técnica de EL CONTRATANTE, aparecen daños o defectos en los bienes, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, para darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al comunicado. Pasado este tiempo si aún los bienes continúan dañados o defectuosos, EL CONTRATISTA los deberá reponer, sin costo para EL CONTRATANTE, en un término que no podrá exceder los **cinco (5)** días calendario, de lo contrario se considerará que hay incumplimiento del plazo de entrega, y se podrá aplicar el descuento a que haya lugar, y se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En todos los casos la reposición de los bienes se hará en el Almacén de EL CONTRATANTE y por tanto EL CONTRATISTA correrá con todos los costos asociados.

6.12. Terminación

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

(a) por mutuo acuerdo entre las partes;

(b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

El área técnica de EL CONTRATANTE, documentará la aceptación técnica.

21

(c) por vencimiento del plazo.

(d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de EL CONTRATISTA la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

a) El incumplimiento de tres entregas u órdenes de compra en cualquier momento de ejecución del contrato, b) El incumplimiento de sus obligaciones laborales. c) El incumplimiento de las obligaciones del contratista que puedan afectar la prestación del servicio público domiciliario por parte del contratante. d) El incumplimiento intencional o temerario e) Cuando se presente mala fe en las etapas precontractual o contractual, f) Cuando el incumplimiento de lugar al inicio de cualquier investigación por parte de una autoridad administrativa o judicial. g) cuando se materialice un riesgo reputacional.

FIRMADO EN ORIGINAL

Ley 2213 de 2022

FREDINSON SALAS RESTREPO
Director Jurídico y Administrativo

Proyectó: Angélica María Mena Mosquera

Revisó: Fredinson Salas Restrepo